

ACTA/No. VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del dos de abril del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Osear Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Osear Alberto López Jeréz; doctor Ovidio Bonilla Flores licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia y Sergio Luis Rivera Márquez; doctor Juan Manuel Bolaños; licenciados Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CONMUTACIONES 3-CONM-2018, 4-CONM-2018, 6-CONM-2018, 9-CONM-2018, 18-CONM-2018, 19-CONM-2018, 20-CONM-2018, 22-CONM-2018, 24-CONM-2018, 25-CONM-2018, 28-CONM-2018, 29-CONM-2018 Y 31-CONM-2018. 11. INDULTOS 15-IND-2018, 7-IND-2018, 9-IND-2018 Y 16-IND-2018. 111. PROBIDAD: a) Petición del señor René Mario Figueroa Figueroa de conceder plazo de quince días para ampliar información de descargo en investigación que se sigue en Sección de Probidad. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Informativo D-77-ME-18 de Lic. Edgar Ronaldo Morán Martínez (Caduca el 2 de abril de 2019). Se da inicio a la sesión

a las nueve horas y veintisiete minutos por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Rivas Galindo solicita modificar el orden de los ocursos de gracia. Se aprueba con once votos la agenda modificada en orden de puntos. 1) CONMUTACIONES: a) 31-CONM-2018. La solicitante es Luisa Esmeralda Abarca quien solicita la conmutación de la pena de veinte años de prisión. Se exponen los motivos de la solicitud, los hechos comprobados en el proceso y que motivaron la condena, el cumplimiento de los fines de la pena y el proceso de rehabilitación cumplido. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de Luisa Esmeralda Abarca: doce votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano. b) 24-CONM-2018. La solicitante es Benilda Maribel Bermúdez quien solicita la conmutación de la pena de veinte años de prisión. Se conoce de los motivos de la solicitud, hechos que motivaron la condena, valoración de una mínima participación en el delito de extorsión, sin sanciones disciplinarias en los penales y proceso de readaptación aprovechado dentro de los programas del centro penitenciario. Favorable el examen criminológico. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de la señora Benilda Maribel Bermúdez: trece votos. c) 22-CONM-2018. Solicitud presentada por las señoras Marcela Abigail Barahona Hernández y Laura Yanira Barahona Hernández, quienes cumplen respectivamente la pena de veinte años de prisión. Se presentan fundamentos

de la solicitud, altos resultados dentro del proceso de readaptación a través de programas impartidos por el Centro penitenciario. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de las señoras Marcela Abigail Barahona Hernández y Laura Yanira Barahona Hernández: trece votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** c) 20-CONM-2018. Se refiere a solicitud de la señora Susan Berenice Rosales quien fue condenada a la pena de veinticinco años de prisión. Se presentan los fundamentos de la petición, proceso de rehabilitación dentro del centro penitenciario y dictamen de consejo criminológico. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud presentada por la señora Susan Berenice Rosales: trece votos.** d) 19-CONM-2018. Se trata de solicitud presentada por la señora María Luisa Flores Sánchez quien ha pedido la conmutación de la pena de cuarenta años de prisión a la que fue condenada por el delito de secuestro agravado. Se presentan los motivos de la solicitante, su positivo proceso de rehabilitación dentro del centro penitenciario y se propone valorar la posibilidad incluso de un error judicial en el caso, puesto que su participación fue calificada con agravantes. Magistrado Ramírez Murcia señala que al análisis que se está haciendo sugiere argumentar separando los hechos propiamente y retomar los aspectos humanitarios. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de la señora María Luisa Flores Sánchez: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López

Jeréz, Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Bolaños, Argueta Manzano, Marengo de Torrento, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. e) 9-CONM-2018. Magistrado Calderón deja constancia de su impedimento para conocer de este caso por haber actuado en el mismo en carácter de juez de paz. Se presenta petición a favor de Lisandro Miguel Mendoza Pohl, quien ha solicitado la conmutación de la pena de quince años de prisión por el delito de homicidio simple. Se conoce de los motivos de la petición, el cumplimiento de la mitad de la pena, proceso favorable de readaptación documentado para el peticionario. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición solicitada para Lisandro Miguel Mendoza Pohl: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Cáder, Quinteros, Argueta Manzano, Bolaños, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. f) 6-CONM-2018. Se presenta solicitud a favor de las internas Cecilia del Tránsito Maldonado Recinos y Sandra Jeannette López Maldonado, quienes han solicitado la conmutación de la pena de quince años a la que han sido condenados. Se conocen de los motivos de las solicitantes y las valoraciones sobre el tiempo cumplido, edad de las peticionarias y el proceso de rehabilitación cumplido por ellas. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de las señoras Cecilia del Tránsito Maldonado Recinos y Sandra Jeannette López Maldonado: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas

Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Cáder, Quinteros, Argueta Manzano, Bolaños, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. g) 4-CONM-2018. Se trata de solicitud de María Noemy Romero Domínguez de conmutar la pena de diez años de prisión por el delito de Tráfico ilícito. Se presenta fundamento de la petición, valoración del proceso de rehabilitación y dictamen del consejo criminológico. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la señora María Noemy Romero Domínguez: catorce votos.** No vota Magistrado Pineda. h) 3-CONM-2018. Se solicita conmutación a favor del señor José Steven Delgado García, condenado a la pena de trece años de prisión por el delito de homicidio agravado tentado y privación de libertad. Se presentan los fundamentos de la decisión, hechos comprobados en el proceso que motivaron la condena, proceso de readaptación y dictamen del consejo criminológico. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de conmutar la pena de prisión del señor José Steven Delgado García: quince votos.** i) 29-CONM-2018. Trata de solicitud de conmutación a favor de la señora Salvadora Carolina Díaz Rivas, quien cumple la pena de prisión de treinta años de edad por el delito de homicidio agravado en contra de su hija recién nacida. Se examinan los fundamentos de la petición, los elementos que inciden en su actuación y proceso de readaptación seguido por la señora Díaz. **Se.. llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición a favor de la señora**

Salvadora Carolina Díaz Rivas: catorce votos. No vota Magistrado Pineda. j) 28-CONM-2018. Se trata de petición de la señora Karen Leticia Vargas Bermúdez, de conmutación de la pena de veinte años de prisión a la que fue condenada por el delito de Extorsión continuada. Se conocen de los fundamentos de la solicitud, hechos enjuiciados que motivan la condena, rehabilitación seguida y logros académicos dentro del sistema penitenciario. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición a favor de Karen Leticia Vargas Bermúdez: trece votos. No votan los Magistrados Pineda y Velásquez y k) 7-CONM-2018. Se trata de solicitud del señor William Alberto Pérez Jeréz. El proyecto no fue remitido a despachos y se presenta dentro de la sesión. Se conocen de los motivos de la conmutación y las condiciones de salud del peticionario. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación del señor William Alberto Pérez Jeréz: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Marengo de Torrente, Avilés, Cáder, Quinteros, Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz. Se retiran las conmutaciones 18-CONM-2018 y 25-CONM-2018. Este último a raíz del conocimiento de la gracia del indulto solicitada simultáneamente por la peticionaria * ..A. S. Z...

11) INDULTOS. a) 16-IND-2018. Se concede la gracia del indulto a favor de la señora . * -A . S . Z . * por el delito de acoso sexual y amenazas. Conociéndose de los fundamentos expuestos en la solicitud de indulto y

*lo presente se modifica a razón del acuerdo de Corte Plena de fecha 4/6/2019 mediante la cual se ordena suprimir datos del nombre de la⁶ ciudadana peticionaria.

resultados del consejo criminológico, se propone el emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de indulto favorable a la solicitud de indulto de la pena impuesta a la señora -A. S. Z.. quince votos. b) 9-CONM-2018. Trata de la solicitud de indulto presentada por el condenado Franklin Otoniel Ramos Lara ante la pena de doce años de prisión por el delito de homicidio agravado y robo agravado imperfecto. Se conocen de los motivos de la solicitud, descripción de los hechos y resultado del dictamen criminológico. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de indulto a favor de Franklin Otoniel Ramos Lara: catorce votos. No vota Magistrado Pineda. c) 15-CONM-2018. Trata de solicitud de indulto presentada por el condenado Francisco Steve Paniagua Rivas condenado a quince años de prisión por el delito de extorsión. Conocen de las razones que motivan la solicitud, de los hechos que motivan la condena y del resultado del consejo criminológico. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de indulto de la pena impuesta a Francisco Steve Paniagua Rivas: trece votos. No votan los Magistrados Rivera Márquez y López Jeréz y d) 7-IND-2018. Se conoce de la petición de indulto presentada por el interno Víctor Manuel Carmona Flores, por la pena de prisión de trece años y cuatro meses de prisión a los que fue condenado por el delito de tráfico ilícito. Se presentan los motivos de los solicitantes, consideraciones sobre la gracia solicitada y resultados de las áreas evaluadas al interno por el Consejo Criminológico. Se

llama a votar por emitir informe y dictamen favorable al interno Víctor Manuel

Carmena Flores: trece votos. No votan los Magistrados Cáder y Calderón. 111)

PROBIDAD. Con registro en audio, participan los Magistrados Rivas Galindo y Ramírez Murcia en torno al manejo mediático que se ha hecho de declaraciones del Magistrado Ramírez Murcia sobre el trabajo de Probidad en el caso de Ana Vilma de Escobar. Este último, señala, que no ha hecho ninguna participación sobre la resolución tomada puesto que no estuvo presente, sino que se refirió a lo que él denominó: un tratamiento excepcional en el caso, relativo a la recepción de documentos. Sugiere revisar el tratamiento de los casos dado en el tema de Probidad, revisar sus declaraciones sin deslegitimación y fortalecer las áreas técnicas de análisis en estos casos. Magistrada Velásquez señala que la descalificación hecha a través de declaraciones en medios, genera la percepción de conflicto en el Pleno; por lo que sugiere que sea dentro del mismo que se retome esta discusión y se solucionen las diferencias por los participantes en las mismas, con mesura y respeto. Interviene Magistrado Rivera Márquez indicando que cuando se hacen críticas generalizadas se vuelve además infundada para varios de los funcionarios. Da lectura a parte de las declaraciones del Magistrado Ramírez Murcia, que a su entender, deja mucho a la interpretación que hace el lector y no considera que sean justas para todos y propone que mejor le hagan un señalamiento directo a determinada persona. Nuevamente interviene Magistrado Ramírez Murcia, indicando que ha indagado en lo publicado en dos supuestos periódicos digitales que está a su forma de ver, interesado en generar crisis y

concluye que la lección que deja el plasmar por escrito sus posiciones y ser más claro en sus declaraciones. **Se pospone el conocimiento de los temas de Probidad.** IV) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Informativo 0-77-ME-18 seguido contra licenciado Edgar Ronaldo Morán Martínez. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Rivas Galindo, Argueta Manzano y Ramírez Murcia.** Se presenta investigación a partir de posibles trasgresiones de los artículos 58 y 60 de la Ley de Notariado y dentro del estudio se analiza la validez de los documentos que asentó en el Libro de Protocolo pese a la inutilización de hojas ocurrida, lo que debió de atenderse conforme a la norma aplicable que daba lugar al cierre del Protocolo e inicio del proceso de reposición de hojas. Dentro de los argumentos de defensa del profesional, este señala que fue informado verbalmente por personal de la Sección de Notariado quienes inicialmente refiere, le dijeron que este era el actuar debido y luego, le indicaron debía iniciar el trámite de reposición. Lo anterior no ha sido posible comprobarlo. Habiéndose debatido la actuación notarial, **se llama a votar por exonerar al licenciado Edgar Ronaldo Morán Martínez: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Bolaños, Argueta Manzano, Quinteros, Cáder, Pineda, Marengo de Torrente y Calderón. Retomándose el conocimiento del tema de Probidad, Magistrado Ramírez Murcia solicita se incorpore el conocimiento de petición contenida en escrito suscrito por señor René Mario Figueroa. Da lectura al escrito por el cual se solicita el otorgamiento de quince días como prórroga para evacuar aspectos propios de su defensa. **Se considera por el Pleno que el caso se encuentra ya**

en conocimiento del Pleno y por tanto se declara sin lugar la petición con catorce votos. Se trasladará el siguiente criterio al Jefe de la Sección de Probidad. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y siete minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.